



ACTA N° 024 - 2020
ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020

Siendo las 15,41 horas y contándose con la asistencia de los concejales señores, Martín Salazar Carvajal, Cesar Oliva Recabarren, Adrián Ibarra Valdebenito y José Lizama Díaz; Sr. Concejales don Luis Esteban Marican Marican, da inicio a la sesión en nombre del Señor, lo hace en calidad de Presidente, por ser el concejal más votado de los presentes en esta sala, en atención a que el Presidente y Alcalde titular Sr. Jorge Jaramillo Hott, por razones propias de su cargo no pudo hacerse presente; actúa como Secretario don Osvaldo Villarroel Carrasco, Secretario Municipal, esta se realiza en la sala de sesiones Madre Jacinta, del Concejo, en la Biblioteca Municipal, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 891 de Pitrufquén.

Asisten a la sesión los siguientes funcionarios municipales; Sr. Javier Delgado Zúñiga, Encargado de Seguridad Pública, y don Mario Alcalde Navarro, Director de la Unidad Jurídica Municipal.

MATERIA DE LA CONVOCATORIA

1.- Tomar acuerdo, respecto del otorgamiento de los medios y útiles apropiado para el ejercicio de nuestra función, según lo dispone el artículo 92° bis de la Ley N° 18.695.-

Se deja constancia que la convocatoria a esta sesión extraordinaria fue a solicitud de los concejales señores Luis Esteban Marican Marican, César Rodrigo Oliva Recabarren, Adrián Eduardo Ibarra Valdebenito y José Fernando Lizama Díaz.

- Concejal Presidente, Sr. Luis Marican Marican, señala que se citó al señor alcalde y a todos los concejales a esta sesión extraordinaria, y habiendo quórum para realizarla se llevará a cabo, la cual le corresponde presidir, ya que el Sr. Alcalde de la comuna, por acciones propias de su cargo no pudo asistir, de acuerdo a información entregada por el Director de Seguridad Pública don Javier Delgado Zúñiga, se encontraría en el sector rural de la Matriz Matamala; y a su vez, al no estar presente el Sr. Pantoja Seco, que es el concejal más votado de los seis, le corresponde asumir como Presidente de la sesión.

- Continúa Concejal Presidente dando a conocer que requirió realizar esta sesión de concejo extraordinario para solicitar la autorización de recursos para la contratación de un abogado para este concejo municipal, por la situación de remoción del administrador municipal, y más aun considerando que han sido notificados que don Ignacio Chesta Núñez ha presentado un recursos de protección en la Corte Suprema de Temuco, Rol 5626-2020, donde es aludido tanto el Alcalde como los Concejales Ibarra, Lizama, Oliva y quien habla, por tanto, al generarse esta situación, como fueron aludidos en la función de concejales se solicita la contratación de un abogado para que los defienda, ya que no puede ser un abogado de la Municipalidad pues sería juez y parte.

- Ofrece la palabra.

* Concejal Sr. Lizama, dice que el Presidente lo contextualizo muy bien, en el ejercicio de su rol hicieron una presentación para la remoción del Administrador Municipal don José Ignacio Chesta Núñez, y lo que vienen a solicitar es algo que ya se había dado en la administración anterior, y es la solicitud de recursos de acuerdo con el Art. 92° bis, de parte de la administración municipal en beneficio de los concejales, para la contratación de un asesor jurídico para poder hacerse parte de la presentación realizada por don Ignacio Chesta por protección de sus persona y cargo, en perjuicio del alcalde y concejales, agrega que al Sr. Chesta lo defiende un abogado municipal, pero en el caso de los concejales no está la confianza, y en el caso del recursos de protección que presentaron los concejales fue con un abogado particular y recursos propios, por tanto, espera que el alcalde acceda para poder contratar una abogado externo que los represente, apela a este derecho que les asiste.



* Concejal Sr. Ibarra, cree que tanto el colega Marican como el colega Lizama han contextualizado muy bien la solicitud, pero considera que esto debe llevarse a votación para que tenga la validez correspondiente y quede estipulado en acta, este recurso de protección que ha presentado el Sr. Ignacio Chesta no es a las personas, si no al rol de concejales.

* Concejal Sr. Oliva, se suma a las palabras de sus colegas, necesitan asesoría profesional, esto está dentro del marco de la ley y es en el ejercicio de sus deberes, por lo tanto, la administración debe prestar estos medios.

- Concejal Presidente Sr. Marican, es importante señalar que el Concejal Salazar no está involucrado en esta situación, pero le agradece que haya asistido a esta sesión extraordinaria, porque siente que todos han sido de alguna forma pasados a llevar por la máxima autoridad de la comuna, y hoy, esta reunión se ha realizado bajo las facultades que les confiere la ley, la formalidad se presenta desde el momento en que se envió la carta al Secretario Municipal. Esto no es un favor, es parte de lo que dice la ley.

* Concejal Sr. Salazar, está un poco sorprendido, pero entiende que les asiste algunos derechos y le gustaría que lo pudiese clarificar al Ministro de Fe.

- Concejal Presidente Sr. Marican, saluda a don Mario Alcalde, Director Jurídico de la Municipalidad que se viene incorporando a la sesión. Por otra parte, le solicita al Secretario Municipal y Ministro de Fe, que pueda dar lectura al Art. 92° bis, y clarificar si es necesario formalizar esta solicitud de contratación de un abogado externo.

- Secretario Municipal Sr. Osvaldo Villarroel Carrasco, dice que a raíz de las últimas dos sesiones de concejo, le quedó muy claro su rol dentro de este concejo como ministro de fe, por lo tanto, solo dará lectura a lo solicitado sin interpretar y sin decir más cosas, agrega que dará lectura al art. 92 y 92° bis.

Artículo 92.- El concejo determinará en un reglamento interno las demás normas necesarias para su funcionamiento, regulándose en él las comisiones de trabajo que el concejo podrá constituir para desarrollar sus funciones, las que, en todo caso, serán siempre presididas por concejales, sin perjuicio de la asistencia de terceros cuya opinión se considere relevante a juicio de la propia comisión.

Artículo 92 bis.- Cada municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad.

Para ello, durante la primera sesión ordinaria, el alcalde someterá a la aprobación del concejo los medios a usar durante el período respectivo, debiendo este acuerdo formar parte del reglamento interno a que hace alusión el artículo 92, y ser publicado en la página web de la municipalidad, en concordancia con lo establecido en los artículos 2° y 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con gestión municipal.

En cuanto a las inquietudes de los señores concejales respecto a la pregunta de los acuerdos y formalidades, esta formalidad está presente desde la petición de que hicieron cuatro concejales, y para que haya acuerdo tiene que haber una votación, y para que ese acuerdo se dé, en este caso, es por simple mayoría de los concejales presentes, ello significa la mitad más uno de los asistentes.

* Concejal Sr. Salazar, con esta explicación está más claro y votará en su minuto.

- Concejal Presidente Sr. Marican, dice que esta situación es casi copia a lo que les tocó vivir años atrás, exceptuando que no estaba el colega Oliva ni el colega Ibarra. Por lo tanto, solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales para que la administración provea de asesoría jurídica a los concejales que están involucrados en la situación que está tratándose en tribunales.

* Concejal Sr. Salazar, se abstiene.

* Concejal Sr. Ibarra, lamentar que se llegue a esta instancia, solo es una remoción de un cargo, no queda limitado para trabajar en otras áreas, pero viendo la instancia a que se ha llegado, está a favor que se provea de los recursos a los concejales involucrados, donde también está involucrado el Alcalde. Aprueba.

* Concejal Sr. Oliva, aprueba que se otorguen los medios de apoyo.

* Concejal Sr. Lizama, también aprueba la disponibilidad de recursos para poder defenderse de este recurso de protección interpuesto por el Administrador Municipal.



- Presidente, Sr. Marican, su voto es a favor de acuerdo con lo que indica la ley, aquí esta involucrado el Alcalde y debe defender su postura con recursos de la Municipalidad, la diferencia es que el alcalde simplemente los usa y ellos como concejales lo tienen que solicitar, pero también con recursos municipales lo que debe ser votado en sesión de concejo.

* Continúa concejal Sr. Ibarra, por último, hace un llamado al Alcalde para que no tergiversen las cosas en los medios de difusión, que sea más calmo al hablar ante la opinión pública, en esto están involucrados los concejales Marican, Oliva, Lizama, quien habla y el alcalde, por eso cree que debe ser prudente al sacar este tema a la opinión pública.

Con ello habiendo quórum y por cuatro votos a favor, de los concejales señor Marican, Sr. Oliva, Sr. Ibarra y Sr. Lizama, y una abstención del Concejal Sr. Salazar, todos presentes en la Sala, se toma el: ***Acuerdo N° 682 del presente periodo, que Aprueba recursos para contratar un abogado particular, externo al municipio, que defienda a los concejales señores Luis Esteban Marican Marican, César Rodrigo Oliva Recabarren, Adrián Eduardo Ibarra Valdebenito y José Fernando Lizama Díaz, en el Recurso de Protección, causa N° 5026-2020 presentada en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, por el Administrador Municipal don José Ignacio Chesta Núñez, en contra de la Municipalidad de Pitrufquén.***

Con esto, Concejal Presidente Sr. Luis E. Marican Marican, da por terminada la sesión siendo las 16,08 horas.



OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ESTEBAN MARICAN MARICAN
CONCEJAL PRESIDENTE